b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 22 de julio de 2016, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se modifica la de 31 de marzo de 2016, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (092016 puestos base Administrativos) (B.O.A 22 de abril de 2016).

Por Resolución de 31 de marzo de 2016, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

En la relación de puestos convocados se incluía el puesto número R.P.T 17529, adscrito al Servicio Aragonés de Salud.

El Servicio Aragonés de Salud ha manifestado la necesidad de proceder a la modificación de la convocatoria en el sentido de posibilitar la participación del personal estatutario para la provisión del citado puesto.

Por ello y de conformidad con las competencias que le atribuye el Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se distribuyen competencias entre los diferentes órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios acuerda ordenar la presente convocatoria de concurso de méritos con arreglo a las siguientes bases:

Primero.— Modificar la Resolución de 31 de marzo de 2016, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el único sentido de permitir la participación del personal estatutario respecto al puesto número 17529.

Segundo.— Se abre un nuevo plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”, para la presentación de instancias, exclusivamente por personal estatutario, respecto al citado puesto.

La confección y presentación de solicitudes se realizará en los mismos términos y condiciones que establecía la convocatoria aprobada por Resolución de 31 de marzo de 2016.

En todo caso, y para garantizar la unidad del procedimiento convocado, esta ampliación de plazo de presentación de instancias, se entenderá a esos únicos efectos, siendo la fecha de referencia para cualquier valoración de méritos o requisitos de participación la establecida en la convocatoria aprobada por Resolución de 31 de marzo de 2016.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 16.2.a) de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio.

Zaragoza, 22 de julio, de 2016.

El Director General de la Función Pública
y Calidad de los Servicios,
IGNACIO ZARAZAGA CHAMORRO

csv: BOA20160802003